

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Bujalance

BOP-A-2026-324

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, de fecha 29 de enero de 2026, acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Bujalance, adaptado a la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, se expone al público el expediente del Reglamento citado, por periodo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados que estén legitimados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación citado hasta entonces provisional.

En Bujalance, enero de 2026.

LA ALCALDESA
Elena Alba Castro
(firmado y fechado electrónicamente)

Bujalance, 2 de febrero de 2026.– La Alcaldesa, Elena Alba Castro.

